

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., **16** SEP 2020 *de* dos mil veinte.

- Conforme se solicita el despacho, verificado que el proceso siguió todos los trámites legales, se encuentra auto divisoria en firme y no se evidencia nulidad alguna pendiente de resolver y que el bien o los bienes fueron debidamente embargados, secuestrados y evaluados se dispone:

Señalar la hora de las 9:00 a.m del día 18 del mes de Febrero del 2020, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien (es) inmueble (s), objeto de venta, debidamente embargados, secuestrados y evaluados en este asunto.

Será postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo dado al bien (es) y postor hábil quien consigne previamente el 40% sobre el avalúo y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad prevista en el art. 452 del C. G. del P.

- La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos.

- Expídase por secretaría el aviso de que trata el art. 450 del C. G. de P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C.	La anterior
providencia se notifica por	anotación en Estado No.
<u>25</u>	<u>17</u> hoy
17 SEP. 2020	
La Secretaria,	
NANCY LUCIA MORENO H.	